



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Comisión de Administración y Financiera

RESOLUCIÓN N° 92 /25

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 20 días del mes de agosto del año 2025, esta Comisión de Administración y Financiera, con la Presidencia del Dr. Sebastián Amerio;

VISTO:

El Expediente n.° 13-04090/25, caratulado "Necesidad de servicio de: Policía adicional para diversas dependencias para el tercer trimestre 2025"; y,

CONSIDERANDO:

1°) Que vienen las presentes actuaciones a esta Comisión de Administración y Financiera, a efectos de someter a consideración un proyecto de acto administrativo cuyo objeto es: **(i)** Aprobar la Contratación Directa n.° 323/25 -Adjudicación Simple Interadministrativa-, y el Convenio Interadministrativo que luce como Anexo A del proyecto de resolución, a fin de contratar directamente con la "POLICÍA FEDERAL ARGENTINA" el servicio de policía adicional, con destino a diversos edificios dependientes de este Poder Judicial de la Nación, por el período comprendido entre el 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2025, en los mismos términos y condiciones y bajo las modalidades consignadas en los ANEXOS I a XI que forman parte integral del proyecto de resolución acompañado, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por los artículos 34° y 166° del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Resolución CM n.° 254/15 del Consejo de la Magistratura, y sus modificatorias, y la Resolución AG n.° 77/18 y sus modificatorias; **(ii)** Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, por la suma total de **PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$635.897.710,56.-)**; **(iii)** Instrúyase al organismo responsable del control de planillas de servicio que la conformidad de las mismas se otorguen por servicios fehacientemente cumplidos; **(iv)** De forma (v. fs. 74/75 y 76/103).

2°) Que la intervención de la Comisión de Administración y Financiera encuentra sustento en lo previsto por el artículo 41° *in fine* del Reglamento General del Consejo de la Magistratura -aprobado por Resolución CM n.° 97/07-.

3°) Que el presente trámite tiene por objeto la contratación directa con la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA del servicio de Policía Adicional, con destino a diversos edificios dependientes de este Poder Judicial de la Nación, por el período comprendido entre el 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2025, en los términos y condiciones y bajo las modalidades consignadas en los Anexos I a XI del Convenio Interadministrativo y del proyecto de resolución en tratamiento.

4°) Que, en orden a los antecedentes, la Dirección General de Seguridad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y el Director de Relaciones Institucionales del Alto Tribunal se expidieron en el marco de la renovación anual de los servicios bajo el Régimen de Policía Adicional para el año 2025 y, encontrando fundamentos que ameritan su continuidad, remitió las actuaciones a la Administración General del Poder Judicial de la Nación (v. fs. 3/6).

5°) Que el Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones solicitó a la División Policía Adicional que tenga a bien a remitir presupuesto para el tercer trimestre del 2025, a fin de contratar los servicios de Policía Adicional para el período en cuestión (v. fs. 7/8).

A su vez, que informe si hubo modificaciones en los objetivos que se tramitaron para el anterior trimestre del año.

6°) Que, obra agregada copia de la Resolución AG n.° 1392/25 por la cual se aprobó la Contratación Directa n.° 96/25; del servicio de policía adicional para el periodo de 1° de enero a 31 de marzo -previa conformidad de esta Comisión de Administración y Financiera, mediante Resolución CAF n.° 35/25-; servicio que fue renovado para el periodo 1° de abril al 30 de junio de 2025, mediante Resolución AG n.° 2240/25, con la conformidad brindada por Resolución CAF n.° 82/25 en el Expediente n.° 13-02254/25 (v. fs. 10/11 y sitio web del Poder Judicial de la Nación www.pjn.gov.ar-gestión-documental, respectivamente).

7°) Que, la División de Policía Adicional remitió el convenio a suscribir junto con el presupuesto actualizado (v. fs. 15/45).

Cabe señalar que el convenio incluye el servicio solicitado por el Juez Federal n.° 2 de Corrientes, según lo solicitado con fecha 09 de junio del año en curso (v. fs. 13/14).

8°) Que, intervino el Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones realizando el cuadro de costos por el servicio que nos ocupa para el período comprendido entre el 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2025 (v. fs. 61/72):

Valor Modulo julio	\$14.746,48.-
Valor Modulo agosto	\$14.746,48.-



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Comisión de Administración y Financiera

Valor Modulo Septiembre	\$14.746,48.-
----------------------------	---------------

MONTO TOTAL POR NEXO DISCRIMINADO MENSUALMENTE				
DOMICILIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	MONTO TOTAL POR ANEXO
Anexo I -Comodoro Py	\$61.212.638,48	\$60.032.920,08	\$59.693.751,04	\$180.939.309,60
Anexo II Talcahuano	\$19.524.339,52	\$18.123.423,92	\$19.391.621,20	\$57.039.384,64
Anexo III Av. de los Inmigrantes	\$14.761.226,48	\$14.333.578,56	\$14.436.803,92	\$43.531.608,96
Anexo IV - Lavalle	\$16.928.959,04	\$15.763.987,12	\$16.796.240,72	\$49.489.186,88
Anexo V - Alsina	\$3.082.014,32	\$2.801.831,20	\$3.082.014,32	\$8.965.859,84
Anexo VI - Viamonte y Libertad	\$19.642.311,36	\$18.978.719,76	\$19.244.156,40	\$57.865.187,52
Anexo VII - Domicilios varios	\$41.216.411,60	\$40.420.101,68	\$40.169.411,52	\$121.805.924,80
Anexo VIII - Domicilios varios prov. Bs As	\$22.119.720,00	\$21.647.832,64	\$21.559.353,76	\$65.326.906,40
Anexo IX - Prov. de la Pampa	\$1.599.993,08	\$1.599.993,08	\$1.548.380,40	\$4.748.366,56
Anexo X - Prov. de Corrientes	\$8.700.423,20	\$7.992.592,16	\$8.670.930,24	\$25.363.945,60
Anexo XI - Santa Fe	\$7.093.056,88	\$6.739.141,36	\$6.989.831,52	\$20.822.029,76

Monto por Mes	\$215.881.093,96.-	\$208.434.121,56.-	\$211.582.495,04.-
Total Módulos	43122,0		
Monto Total	\$635.897.710,560.-		

Además, solicitó al Departamento de Contaduría - División de Contabilidad de Presupuesto- (previa intervención de la Dirección de Planificación), efectuar la afectación contable por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$635.897.710,56.-) con cargo al Ejercicio Financiero 2025.

Respecto de ello, dejó expresa constancia que el importe surge del presupuesto proporcionado por la Policía

Federal Argentina obrante de fojas 15 a 45 y Planillas de Control que lucen de fojas 46 a 71.

Asimismo, en dicha intervención luce sello de la Dirección General de Planificación, de fecha 27 de mayo de 2025, donde consta que tomó conocimiento e incorporó en sus registros dicho requerimiento.

Ulteriormente, el Departamento de Contaduría realizó la afectación contable solicitada a foja 73.

9°) Que, obra el proyecto de acto administrativo, junto con sus respectivos Anexos, elaborado por la Subdirección de Contrataciones -Departamento de Informática y Varios-, cuyo objeto fue detallado en el considerando primero de la presente (v. fs. 74/75 y 76/103).

10°) Que el Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones encuadró el procedimiento en las previsiones de los artículos 34° y 166° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM n° 254/15 y sus modificatorias (v. f. 104).

11°) Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos expresó que el procedimiento se encuadró como Contratación Directa -Adjudicación Simple Interadministrativa- (art. 34° y 166° del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, por tratarse de una contratación con la Policía Federal Argentina, institución dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación (v. Dictamen SAJ n° 1679/25 de fojas 106/113).

Señaló que las planillas de requerimientos fueron agregadas en el **Expediente n° 13-16303/24**, por el cual tramitó el presente servicio para el primer trimestre del año en curso, aprobado mediante **Resolución AG N° 1392/24** (v. fs. 10/11), tratándose, ahora, la renovación del servicio para el tercer trimestre.

Resaltó que, de fojas 3 a 6, obra la intervención de la Dirección General de Seguridad y la Dirección de Relaciones Institucionales, ambas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, y, seguidamente, de la Administración General del Poder Judicial, en la prosecución de la contratación del servicio de policía adicional para el año 2025.

A su vez, dejó asentada la inaplicabilidad de los incisos 2, 4, 5 y 6 del artículo 46° del Reglamento de Contrataciones dado que, por la naturaleza del servicio, no es posible contar con más de un presupuesto; ni confeccionar Pliegos de Bases y Condiciones; ni es necesario fundar el impulso de un procedimiento distinto a la licitación pública, toda vez que tal justificativo queda incluido en las razones que permiten recurrir a la adjudicación simple interadministrativa (contratación de un organismo estatal).

También señaló que es inaplicable el artículo 47° del Reglamento de Contrataciones en la medida que el servicio de



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Comisión de Administración y Financiera

policía adicional no encuadra en ninguno de los casos allí citados.

En lo atinente al cumplimiento de los recaudos del artículo 48°, advirtió que los puntos 1, 2 y 3 resultan inaplicables, ya que el servicio a contratar no requiere agrupación en renglones; no existen pliegos ni especificaciones técnicas a causa de la propia naturaleza del servicio que, en rigor, se encuentran sustituidas por las cláusulas del convenio interadministrativo. Asimismo, señaló que tampoco es procedente el cumplimiento del inciso 4, toda vez que este servicio no encuadra en ninguna de las enumeraciones allí efectuadas.

Por las razones expuestas, expresó que *"no existe óbice legal para encuadrar la contratación propiciada bajo el procedimiento de contratación directa por vía administrativa"*.

Con respecto a la cláusula octava del convenio a suscribir, que prescribe: *"La demora o incumplimiento por parte del 'beneficiario', del pago de los servicios de Policía Adicional, traerá aparejado el cobro de intereses determinados por la aplicación sobre el capital de la tasa activa del Banco Nación"*, señaló que, el Reglamento de Contrataciones no contempla el pago de una tasa activa o pasiva y siendo que la naturaleza de la presente contratación es interadministrativa y resaltó que, pese a haber sugerido -mediante el Dictamen SAJ n° 3705/23- en el Expediente n.° 13-06725/23, la supresión o la modificación de la tasa de la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo-; aun así, se firmó la **Resolución AG n° 268/24**, sin hacer reparos sobre la observación señalada en dicho dictamen; por lo que esa asesoría interpreta que dicha cláusula fue consensuada/acordada por ambas entidades.

Finalmente, advirtió los funcionarios integrantes de la División de Policía Adicional de la Policía Federal Argentina remitieron los presupuestos mediante correos electrónicos, y por ello, se deberá realizar la certificación con el sello y la firma ológrafa correspondiente que dé cuenta de la fidelidad entre la versión digital y papel. Todo ello, de acuerdo a la normativa vigente -artículo 12° de la Resolución CM n.° 201/2024- (v. fs. 19/45).

Reiteró, que el convenio interadministrativo a suscribir con la Policía Federal Argentina comprende servicios prestados a partir del 1° de julio del corriente año, es decir, que se aplicará a prestaciones realizadas por esa fuerza de

seguridad con anterioridad al perfeccionamiento del contrato y así, el acto administrativo que lo apruebe otorgaría un efecto retroactivo a la contratación. Siendo la retroactividad excepcional, debe surgir de forma expresa en el acto y, además no violentar derechos adquiridos, circunstancia que esa asesoría expreso haber verificado (ver incisos 4 y 5 del artículo 166° del Reglamento de Contrataciones y Dictámenes de la Procuración n.ros 241:79, 283:404 y 130/2016).

12°) Que la Subdirección de Contrataciones informó que el Departamento de Informática tomó debida nota de las observaciones formuladas por la Secretaría de Asuntos Jurídicos -Dictamen SAJ n.° 1679/2025 y certificó con sello y firma ológrafa el presupuesto remitido por la Policía Federal Argentina a fojas 19/45.

13°) Que la Administración General realizó un pormenorizado análisis de las actuaciones sin realizar observaciones y elevó el expediente para la intervención de esta Comisión de Administración y Financiera (v. fs. 115/116).

14°) Que, con relación al marco jurídico aplicable, la presente Contratación Directa ha sido enmarcada en las previsiones de los artículos 34° y 166° -Adjudicación Simple Interadministrativa- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM n.° 254/15 -y modificatorias-.

Asimismo, el objeto fue claramente determinado, los antecedentes de hecho y derecho lucen agregados a las presentes actuaciones y explicitados debidamente en sus considerandos, y se han expedido los organismos de consultoría técnica y jurídica correspondientes, sin perjuicio de las observaciones realizadas por la Secretaría de Asuntos Jurídicos que deberán ser atendidas previo a la suscripción de la presente.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Prestar conformidad al proyecto de acto administrativo obrante a fs. 74/75 y los Anexos adjuntos de fojas 76/77, 78/103.

Regístrese y hágase saber.-


FERNANDO DIEGO ÁLVAREZ
SECRETARIO
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

Firmado digitalmente por: AMERIO
Sebastian Javier
Consejero
Fecha y hora: 21.08.2025 14:56:56



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Comisión de Administración Financiera

Ref.: Expediente n° 13-04090/25
caratulado "Necesidad de servicio de
Policía adicional para diversas
dependencias para el tercer trimestre
2025".

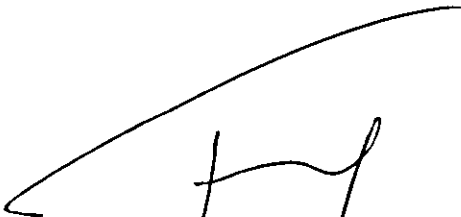
Buenos Aires, 22 de agosto de 2025

En atención a que las presentes actuaciones fueron tratadas en la reunión de Comisión de Administración y Financiera de fecha 20 de agosto del año en curso, y en virtud de lo dispuesto por los señores Consejeros y Consejeras, remítase copia certificada de la Resolución n° 92 /25 a la Administración General para su conocimiento y demás efectos que correspondan.

Asimismo, se informa que, la Resolución acompañada resultó aprobada por unanimidad de los Consejeros y Consejeras presentes.

Sirva la presente de atenta nota de envío.

USO OFICIAL


FERNANDO DIEGO ÁLVAREZ
SECRETARIO
Comisión de Administración y Financiera
Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación

